

## Asesoramiento conjunto CC-ANOC/NSAC/MAC sobre el Buey de Mar

Dun Laoghaire, Zoetermeer, Bruselas, 22 de septiembre de 2023

NSAC Ref: 15-2223

### 1 Fondo

El Buey de Mar (*Cancer pagurus*) es una especie de crustáceo migratorio de larga vida cuya área de distribución incluye tanto aguas costeras como mar adentro en toda la zona atlántica, desde España a través del Mar Celta y el Mar del Norte hasta Noruega. En 2019, los desembarques totales en la UE alcanzaron más de 10.000 t (peso vivo) con un valor aproximado de 28 millones de euros. Además, los desembarques del Reino Unido representaron aproximadamente 31.000 t adicionales (peso vivo) con un valor de más de 85 millones de euros. La falta de medidas de gestión y de análisis del esfuerzo pesquero en la Unión Europea y en el Reino Unido ha provocado factores de estrés únicos en las poblaciones, junto con muchas otras posibles causas del declive de las poblaciones de Buey de Mar aún por identificar. Los Estados miembros que participan en la explotación de estas poblaciones, principalmente Francia, Irlanda y el Reino Unido, cuentan con medidas de gestión diversas para gestionar sus respectivas pesquerías. Los retos a los que se enfrenta el sector en estos Estados miembros llevaron a la creación del proyecto ACRUNET en 2010 ([enlace](#)). Sin embargo, a pesar de los valiosos resultados del proyecto, su objetivo principal de gestión transnacional de las pesquerías de Buey de Mar no se alcanzó.

En 2017, el CIEM estableció un Grupo de trabajo sobre la biología y el ciclo biológico de los Buey de Mars (WGCRAB) ([enlace](#)) para trabajar en los datos de importantes pesquerías de Buey de Mars y langostas (*Homarus*) en la zona del CIEM, el Canadá atlántico y Groenlandia. El trabajo continúa en una nueva iteración de este grupo que comenzará en 2023 para poner de relieve "cuestiones relativas al impacto del cambio climático en especies clave de Buey de Mars, la biología de las poblaciones (reproducción, reclutamiento, crecimiento y distribución), los descartes y desembarques de las pesquerías, los métodos de evaluación y el impacto en los ecosistemas de las especies invasoras de Buey de Mars" ([enlace](#)).

Tras el Brexit y con la creación del Comité Especializado de Pesca en el marco del Acuerdo de Comercio y Cooperación, la Comisión Europea y el Reino Unido están trabajando en la armonización de su enfoque de la gestión de las especies fuera de cuota. En mayo de 2022, el Grupo de Trabajo de Expertos del Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca (CCTEP) sobre poblaciones no sujetas a cuotas ([enlace](#)) se reunió para analizar una convocatoria de datos sobre las especies no sujetas a cuotas más importantes en relación con el peso de los desembarques y la distribución del esfuerzo de las capturas, incluido el Buey de Mar pardo. Su informe incluye información sobre las pesquerías de Buey de Mar en el Mar del Norte, el Oeste de Escocia, el Mar de Irlanda y el Mar Celta ([enlace](#)) identificando la limitada disponibilidad de datos y el hecho de que no se están realizando estudios dirigidos. Mientras que los desembarques en el Mar del Norte han aumentado en los últimos años,

han disminuido desde 2016 en el Oeste de Escocia, el Mar de Irlanda y el Mar Céltico. El Buey de Mar es una especie objetivo en las cuatro zonas, y también una captura accesorio en la pesquería de langosta, en las pesquerías de redes fijas en el Mar del Norte y, en menor medida, en la pesca de arrastre de fondo, sin que se produzca pesca recreativa local o solo de forma limitada. En el oeste de Escocia, el Mar de Irlanda y el Mar Céltico, el Buey de Mar también se utiliza como cebo para la buccin. Sólo se han identificado amenazas para la población en el oeste de Escocia, donde el "modelo de producción indica que la biomasa actual está por debajo de  $B_{msy}$  y la presión pesquera ( $F$ ) por encima de  $F_{msy}$ ", aunque en el modelo de evaluación no se tuvieron en cuenta fuentes adicionales de mortalidad, incluido el uso del Buey de Mar como cebo en la pesquería de buccino. Además, se identificó que se estaba desembarcando Buey de Mar de baja calidad. A pesar de la disminución de los desembarques desde 2016, el esfuerzo pesquero ha aumentado, y no hay restricciones para los nuevos participantes en esta pesquería, aunque no se dispone de datos publicados al respecto. El CIEM WGCRAW también ha informado de que el reclutamiento ha disminuido en muchas zonas en los últimos años (sin publicar).

Desde 2016, el Consejo Consultivo de las Aguas Noroccidentales (CCANOC), el Consejo Consultivo del Mar del Norte (CCMN) y el Consejo Consultivo del Mercado (CCM) han abordado continuamente diversos aspectos relacionados con la gestión de la pesca del Buey de Mar pardo, los problemas de la cadena de suministro y los mercados, empezando por el establecimiento en 2016 por parte del CCANOC de un primer grupo de reflexión para abordar la cuestión no resuelta de la gestión transnacional. Se publicaron consejos sobre la recopilación y evaluación de datos para el Buey de Mar en 2017 ([enlace](#)) y sobre la gestión del Buey de Mar en 2020 ([enlace](#)). En 2019, el MAC adoptó un asesoramiento sobre el análisis de los niveles de cadmio en el Buey de Mar exportado a la República Popular China ([enlace](#)). Tras el asesoramiento de 2020, el CC-ANOC, el MAC y el NSAC establecieron conjuntamente un Grupo de Enfoque sobre el Buey de Mar que elaboró un asesoramiento sobre la producción y comercialización del Buey de Mar en la UE en 2021 ([enlace](#))<sup>1</sup>.

Las cuestiones identificadas en este asesoramiento en relación con la gestión sostenible de la pesca del Buey de Mar en las aguas noroccidentales y el Mar del Norte, así como en relación con el mercado de la UE y el comercio internacional, siguen sin resolverse. Por lo tanto, se creó un nuevo Grupo de Enfoque conjunto entre el CC-ANOC, el CC-ANOC y el MAC que comenzó su trabajo en octubre de 2022 para avanzar específicamente en estas cuestiones.

Basándose en la información disponible, el grupo de trabajo conjunto CC-ANOC/CMAC sobre el Buey de Mar celebró un taller híbrido el 16 de mayo en París ([enlace](#)) con la participación de 41 representantes de la industria y de la OIG de 6 Estados miembros (Dinamarca, Francia, Alemania, Irlanda, Países Bajos, Polonia), así como de Noruega y Reino Unido, con el fin de debatir las medidas de gestión, los impactos del desarrollo de las energías renovables en alta mar (ORE) en las pesquerías de Buey de Mar, las posibles herramientas de comunicación, los desafíos socioeconómicos específicos para las partes interesadas en esta pesquería y los problemas de la cadena de suministro, incluidas las posibles directrices para la industria en relación con las exportaciones a los países asiáticos. Las siguientes recomendaciones se basan en los debates y resultados de este taller.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> El informe del taller está disponible en español [aquí](#).

<sup>2</sup> Tengan en cuenta que, en el momento de la celebración del taller, no se había publicado el Plan de Gestión Pesquera del Reino Unido para el Buey de Mar y la langosta en aguas inglesas. Desde su publicación en julio de 2023, se ha invitado a los

## 2 Recomendaciones

### 2.1 Gestión

- Para permitir una gestión óptima, deben llevarse a cabo evaluaciones completas de las poblaciones en todas las zonas de competencia del CC-ANOC y el CCNS. Éstas deben incluir la evaluación del esfuerzo pesquero (es decir, número de buques, número de nasas, estacional o anual), y no sólo los desembarques.
- Los Consejos Consultivos recomiendan encarecidamente que la talla mínima de desembarque se armonice en todos los Estados miembros de la UE y, si es posible, se acuerde con el Reino Unido a través del Comité Especializado de Pesca.
- Los CC recomiendan una talla mínima de desembarque de 150 mm de ancho de caparazón en todas las pesquerías, a excepción de las pesquerías locales reconocidas (por ejemplo, la del Buey de Mar), que tienen un historial demostrado de no superar una talla máxima inferior durante muchos años.
- El desembarque de hembras con huevas y Buey de Mars debe y en muda prohibirse en todas las pesquerías.
- El desembarque de Buey de Mar con pinzas debe prohibirse en todas las pesquerías, a excepción de las descritas en [el Reglamento \(UE\) 2019/1241](#)
- El uso de Buey de Mar como cebo para el buccino debe limitarse al subproducto fresco y congelado del procesado. No debe utilizarse Buey de Mar fresco. En su lugar, debería implementarse el uso de centollo (*Maja*) y otros cebos específicamente desarrollados, por ejemplo, del proyecto RECCRU<sup>3</sup> y otros proyectos similares. En una pesquería estacional a pequeña escala reconocida de Buey de Mar realizada por embarcaciones de menos de 12 m, en la que se desembarca el Buey de Mar entero y se retiran las pinzas, los cuerpos de los Buey de Mars pueden devolverse a la embarcación y ser utilizados como cebo por los operadores.
- Las vedas estacionales deben estudiarse tanto desde el punto de vista de la cuenca marítima como de cada arte de pesca.
- Debe limitarse el número de nasas por embarcación.
- Debe prohibirse el uso de trampas de salón (casier à parloir) en el Canal de la Mancha para la captura del Buey de Mar.
- Los CC acogen con satisfacción todas las iniciativas de sostenibilidad del sector, incluidos los proyectos de mejora de la pesca, y piden a la Comisión y a los Estados miembros que fomenten y apoyen estas iniciativas.

---

miembros del grupo de enfoque conjunto CC-ANOC/NSAC/MAC sobre el Buey de Mar pardo a proporcionar respuestas individuales a la consulta pública ([enlace](#)).

<sup>3</sup> RECCRU - Seguimiento del reclutamiento de langosta, bogavante espinoso y Buey de Mar  
<https://zabri.cnrs.fr/project/reccru/>

- Los CC recomiendan que se realice un esfuerzo conjunto en el Mar del Norte para establecer una visión general del esfuerzo pesquero actual y poner fin a la entrada de nuevos buques y/o al aumento del esfuerzo. Para detener el deterioro y la sobreexplotación de las poblaciones de Buey de Mars, los CC instan a la Comisión a que ordene a los Estados miembros que prohíban la entrada de nuevos buques a la pesquería y que detengan el aumento del esfuerzo pesquero de la flota existente hasta que las poblaciones hayan sido evaluadas científicamente.<sup>4</sup>
- Todas las nasas para Buey de Mars deben incluir medidas para evitar la pesca fantasma, por ejemplo, paneles biodegradables. Deberían concederse ayudas financieras y llevarse a cabo investigaciones adicionales sobre la eficacia y la viabilidad.

## 2.2 Impactos del desarrollo de las energías renovables marinas (ERM)

- Los CC instan a la Comisión a que ordene a los Estados miembros que apliquen el principio de cautela a la hora de aprobar el desarrollo de ORE y los estudios asociados. Actualmente, las evaluaciones de impacto ambiental parecen concluir que cualquier impacto sobre las poblaciones de Buey de Mary otras especies marinas es insignificante; sin embargo, estas conclusiones no se basan en hechos científicos, ya que se han llevado a cabo muy pocas investigaciones específicamente en relación con los impactos de los campos electromagnéticos (CEM) sobre los crustáceos.
- Aunque algunos proyectos de ORE proponen la coexistencia como parte de su política, en realidad esto no parece haberse aplicado con éxito en ninguna de las instalaciones de ORE existentes. Se necesita urgentemente investigación y trabajo de desarrollo adicional para identificar y reconocer oficialmente las mejores condiciones para la coexistencia con el fin de garantizar que, en caso de que se permita la pesca del Buey de Mar en cualquier desarrollo, los costes del seguro no sean prohibitivos.
- La consulta con la industria pesquera debe realizarse antes de la designación de emplazamientos para nuevos desarrollos de ORE para evitar más desplazamientos potenciales.

## 2.3 Comunicación

- Los CC recomiendan que los Estados miembros pertinentes utilicen las guías existentes de identificación y manipulación del Buey de Mar, por ejemplo, las elaboradas por el proyecto

---

<sup>4</sup> El IIMRO ha expresado su preocupación por la prohibición de nuevos buques, alegando problemas jurídicos y de desplazamiento, y sugiere que se tomen medidas urgentes para establecer un censo de los buques existentes y del esfuerzo pesquero antes de tomar medidas significativas como ésta.

ACRUNET<sup>5</sup>, para la educación y formación de los pescadores y las distribuyan ampliamente a todos los buques que participan en la pesquería.

- Los CC instan a la Comisión a que apoye no sólo la pesca del Buey de Mar, sino el sector pesquero en su conjunto, ofreciendo una narrativa positiva y comunicando al público en general los beneficios y logros de las actividades pesqueras sostenibles en Europa. La Comisión y los Estados miembros deberían realizar un esfuerzo concertado para aumentar la confianza de los consumidores en los productos del mar europeos y fomentar la contratación en el sector.

## 2.4 Retos socioeconómicos

- Los CC creen que los pescadores deben ser compensados cuando se enfrentan al desplazamiento del esfuerzo debido a la compresión espacial, específicamente en relación con los desarrollos ORE. Los CC instan a la Comisión a establecer un enfoque armonizado aplicable en todos los Estados miembros para garantizar un enfoque justo.
- Las suposiciones no matizadas actualmente, como el efecto de desbordamiento, deben analizarse y evaluarse a fondo para determinar si realmente hay beneficios para las pesquerías desplazadas de estas zonas.

## 2.5 Cadena de suministro

- Los CC recomiendan encarecidamente la armonización de los certificados sanitarios a escala europea, así como la armonización de los análisis pertinentes, por ejemplo, un protocolo de ensayo armonizado que proporcione niveles de cadmio para la preparación de certificados sanitarios, tal como se exige en los mercados asiáticos y, en particular, en los mercados chinos.
- Los CC agradecerían unas orientaciones detalladas y armonizadas sobre la cuestión de los metales pesados en el Buey de Mar, adaptadas a las condiciones de los mercados de exportación.
- Las medidas de gestión propuestas en el documento deben aplicarse también en la cadena de suministro y en las instalaciones en tierra donde se manipula, o procesa y vende el Buey de Mar. Las medidas de prevención y control deben incluir el tamaño mínimo de desembarque, el desembarque de Buey de Mar blandos o en muda, la venta selectiva de subproductos (es decir, subproductos no congelados) para cebo de buccino, Buey de Mar con pinzas, etc. en las instalaciones en tierra, con especial atención a la trazabilidad de las capturas.

---

<sup>5</sup> <https://www.acrunet.eu/acrunet-deliverables.html>

## 2.6 Investigación

- Se necesitan urgentemente datos sobre las poblaciones de Buey de Mar en cuanto a tamaño/sexo/temporada a escala de la UE. Los CC instan a la Comisión a que haga una petición especial al CIEM y a los Estados miembros para que den prioridad a la investigación al respecto.
- Deben subsanarse las lagunas de datos relativos a los desembarques en comparación con el esfuerzo, el número de barcos y los días en el mar. Los CC recomiendan que la Comisión pida a los Estados miembros que añadan estos datos a su recopilación de datos y acogerían con satisfacción la inclusión de datos de capturas accesorias de Buey de Mar de la pesca recreativa para determinar si existe algún impacto potencial.
- Se necesita más investigación sobre los patrones migratorios, especialmente de las hembras de Buey de Mar, ya que siguen siendo poco conocidos.
- Urge investigar el impacto de los CEM en el ciclo vital y el comportamiento del Buey de Mar.
- Debe darse prioridad a la investigación de las repercusiones de los efectos del cambio climático en el Buey de Mar, por ejemplo, la llegada de nuevos depredadores como el pulpo. Además, debe investigarse el aumento de parásitos en Buey de Mar adultos y juveniles y su posible efecto en el desove y el reclutamiento. Esta investigación también debería establecer si se producen cambios en los límites de las poblaciones debido a los efectos del cambio climático, así como cambios en las fases larvarias debido a posibles cambios en las corrientes oceánicas.
- Los CC piden a la Comisión que solicite urgentemente al CIEM que revise todos los datos disponibles sobre las poblaciones de Buey de Mar en las zonas de competencia de los CC-ANOC y NSAC e identifique las lagunas en los datos.

- FIN -